



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 542/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Claudio Alberto MICHELONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 542/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

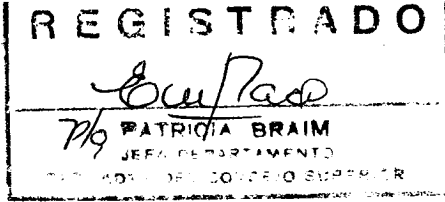
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 542/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, y dar validez a la aprobación de las asignaturas Máquinas Térmicas II, Ensayo de Materiales, Elementos de Electrónica

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

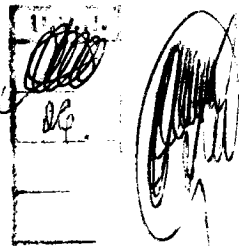
-2-

///.-

y Legislación de 5to. año, rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Claudio Alberto MICHELONI, legajo nro. 07-37370-1, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 880/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO ADIMO MURAD**
SECRETARIO ACADÉMICO